



RESOLUCION No. 1205 DE 2020

(01 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

“POR LA CUAL SE ADOPTA LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 7 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DE LOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESARROLLAN LABORES PRESENCIALES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le fueron conferidas en el numeral 8º del artículo 29 de la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia a través de la Resolución No 1462 del 25 de Agosto de 2020, prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19 hasta el 30 de Noviembre de 2020.

Que el Ministerio del Interior emitió el Decreto No 1168 del 25 de Agosto de 2020. “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

Que el Señor Presidente de la República emitió la Directiva Presidencial No 07 del 27 de Agosto de 2020 exhortando a los entes autónomos a adoptar las directrices que permiten el retorno a las actividades presenciales de los servidores públicos y contratistas; y seguir garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones públicas, todo con sujeción a los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la precitada Directiva Presidencial señala que a partir del mes de septiembre de 2020 las entidades públicas retornaran de forma gradual y progresiva hasta con un 30% de sus servidores públicos y contratistas, de tal manera que el 70% restante continúe realizando trabajo en casa.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º Establecer. El listado de los funcionarios con atención presencial a las sedes de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira a partir del mes de Septiembre de 2020.

No	Nombre del Servidor Público	Identificación	Denominación del Empleo	Área de Trabajo
1	Mónica María López Dangond	40.799.049	Secretaria General	Secretaría General
2	Jorge Eliecer Guzmán Zapata	84.028.847	Profesional Especializado Jefe de Almacén	
3	Cristian Andrés Roys Brito	84.086.282	Profesional Especializado Coord. Grupo Financiero	
4	Ramón José Aguilar Blanco	1.123.994.871	Profesional Especializado - Tesorero	
5	Jorge Andrés Pérez Suarez	84.090.061	Profesional Especializado	
6	Gabriel Gonzalo Móvil Suarez	84.089.213	Profesional Especializado	
7	Zulai Elena Pimienta Solano	40.936.181	Secretaria Ejecutiva	
8	Dalvis Paola Quintero Solano	1.118.829.651	Auxiliar Administrativa	
9	Leonar José Fonseca Vanegas (*)	72.257.995	Auxiliar Administrativo	
10	Osiris María Montes Aragón (*)	40.924.821	Profesional Universitaria Gestión Documental	
11	Neider Edneder Quemba Sepúlveda	1.118.831.872	Secretario Ejecutivo Atención al Ciudadano	
12	Tulio Enrique Fonseca Pítre (*)	17.957.828	Profesional Especializado	
13	Edinson Pérez Cobo	84.096.411	Técnico Administrativo Salud Ocupacional	
14	Armando Nicolás Pabón Gómez	84.084.834	Jefe de Oficina	Oficina Jurídica
15	Nicolás Julio González Monroy	77.096.753	Profesional Especializado	
16	Darwin Nicolás Deluque Pimienta	84.084.344	Profesional Especializado	



RESOLUCION No. 1205 DE 2020

(01 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

“POR LA CUAL SE ADOPTA LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 7 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DE LOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESARROLLAN LABORES PRESENCIALES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA”

17	Yarlenis Isabel Gómez Rivadeneira	1.118.835.180	Técnico Administrativo	
18	Erika Patricia Páez	40.932.446	Técnico Administrativo	
19	William Andrés López Quintero	1.118.825.227	Profesional Especializado	
20	Orfelina Barros Barrios	36.720.591	Profesional Especializada (e)	
21	Odais Manuel Iguaran Rodríguez	84.085.468	Profesional Especializado	
22	Maria Isabel Jiménez Lara	25.278.828	Profesional Especializado	
23	Gabriela Londoño Ospina	25.112.642	Profesional Especializado	
24	Olegario Antonio Castillo Bravo	84.032.726	Profesional Especializado	
25	Liliana Yaneth Muñiz Celedón	40.922.512	Técnico Administrativo	
26	Jaiker José Gómez Sierra	84.079.161	Profesional Especializado – Coord Grupo de Laboratorio	
27	Karol Miozotis García Bonilla	37.725.608	Profesional Especializada	
28	Victoria Eugenia Caballero Romero	1.118.854.530	Técnico Operativo	
29	Rafael Eduardo Daza Mendoza	77.181.692	Profesional Especializado	
30	Rodrigo Pacheco Mendoza	17.951.612	Profesional Especializado	
31	Erick Iván Mejía Arregoces	84.082.721	Técnico Operativo	Subdirección de Gestión Ambiental

(*) Funcionarios que atenderán presencialmente asuntos puntuales (Cuando sea necesaria su asistencia en cumplimiento de sus funciones).

Artículo 2º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, el Primer día del mes de Septiembre de 2020.

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General

Proyecto: F.MOLINA.
Reviso: M. LÓPEZ
Valido: A. PABON